



## **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL**

**A/A.: A Colegiados.  
Circular 105/14.**

Estimados colegiados:

Como ya conoceréis a través de los medios de comunicación el Gobierno ha aprobado el **Anteproyecto de Ley del Código Mercantil**, que modernizará la legislación relativa al mercado, pues el vigente data del año 1885, y que se os envía en archivo adjunto, para vuestro conocimiento.

Este texto gira en torno al concepto de mercado, entendido como el ámbito en el que se entablan por los llamados operadores del mercado (empresas, empresarios, profesionales) relaciones jurídico-privadas, siempre respetando las normas de protección de los consumidores, en especial del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y aglutina la dispersión de normas existentes actualmente en esta materia, así como pretende contribuir a la recuperación de la actividad económica, al incrementar la seguridad jurídica a través de la actualización de las normas existentes, la regulación de las realizadas que no contaban con una propia y la coordinación de todo el conjunto normativo. Así mismo, regula materias tales como las normas sobre la empresa y operaciones o negocios, sobre la propiedad industrial y distintos tipos de contratos, como los de suministro, mediación, los de obra, prestación de servicios mercantiles, contratos bancarios y de financiación, etc.

El anteproyecto contiene 1.726 artículos distribuidos en un Título Preliminar, siete libros, seis disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una única disposición derogatoria y diez disposiciones finales y se modificarán entre otras leyes, la Ley Concursal, La Ley de Enjuiciamiento Civil, el Código Civil, la Ley de Ordenación de Comercio Minorista, etc. Igualmente, se regulan por primera vez las tarjetas, sean de pago o de crédito a corto plazo. Se establece un único plazo de prescripción reducido de cuatro años que para computarse tendrá en cuenta los supuestos especiales de las prestaciones periódicas y las accesorias, regulándose la suspensión de tal prescripción, su causa y efectos e interrupción de la misma. Tras el oportuno trámite parlamentario, se os hará llegar el texto que resulte definitivamente aprobado.

En la espera de que lo enviado os sea útil, recibid un cordial saludo,

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real.

**Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL**  
**Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL**  
**Tfno. /Fax: 926200820**  
**Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com**  
**www graduadosocialciudadreal.com**